



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

| | |
|--------------------|--|
| Proceso | Acción de Tutela |
| Accionante | CRISTIAN ALEXANDER MONTENEGRO |
| Accionado | POLICIA NACIONAL |
| Radicado | No. 05001- 31-10- 007 – 2023– 00272- 00 |
| Procedencia | Reparto |
| Providencia | Interlocutorio No. 535 |
| Decisión | Inadmite Tutela |

Llega por reparto la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor CRISTIAN ALEXANDER MONTENEGRO, en contra de la POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA.

Luego de su estudio se observa que dicha solicitud adolece de varios requisitos de Ley de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

INADMITIR la presente solicitud de tutela, para que dentro del término de tres (3) días so pena de ser rechazada y con fundamento en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se corrija lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, deberá informarse la dirección de domicilio y demás datos de contacto del accionante CRISTIAN ALEXANDER MONTENEGRO, los cuales no pueden coincidir con los de su apoderado judicial.

SEGUNDO: Deberá allegarse copia de la Resolución de retiro 1437 del 10 de mayo de 2023; la misma es relacionada en los anexos, pero no fue aportada.

TERCERO: Deberá corregirse el poder allegado, toda vez que no se cumplió con el requisito exigido en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022; en relación al deber de indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA
Ana Paula Puerta Mejia

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ff9fb3da3357a11ff83b6f37a5e72742854726c962a45643e03a2427a1f92e**

Documento generado en 23/05/2023 04:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>